

El Sr. Presidente de la Corporación, por Decreto nº 2022-2683, de 7 de julio de 2022, ha resuelto lo siguiente:

DECRETO

Expediente: 1145/2022

APROBACIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA PROVISIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS PARA LAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA DE TERUEL QUE CUENTAN CON "SALAS DE LECTURA". AÑO 2022

En uso de las facultades que me confiere el artículo 34.1.f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones por la Diputación Provincial y el IET, cuyo texto íntegro aparece publicado en el BOP n.º 86, de 8 de mayo de 2020, con la Ordenanza Específica por la que se aprueban las Bases que regirán la convocatoria del Plan de Subvenciones para localidades de la provincia de Teruel que cuentan con Salas de Lectura (BOpte n.º146, de 3 de agosto de 2021), publicada la **aprobación definitiva** de la misma en el BOpte n.º 179, de 20 de septiembre de 2021, con la convocatoria de subvenciones para la provisión de fondos bibliográficos para las localidades de la provincia de Teruel que cuentan con "Salas de Lectura" (BOpte n.º 94, de 19 de mayo de 2022), en virtud del Decreto de la Presidencia n.º 2022-1757, de 9 de mayo de 2022, por el que se aprobaba dicha convocatoria de subvenciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Diputación Provincial y visto el Informe de Fiscalización de Conformidad de la Intervención General, n.º: 2022-1684, de 5 de julio de 2022, esta Presidencia HA RESUELTO:

Primero.- Aprobar las subvenciones que se indican en la siguiente relación a favor de los Ayuntamientos que se expresan, supeditando el abono de los mencionados importes al cumplimiento de lo exigido en la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la Diputación Provincial, en la Ordenanza Específica por la que se aprueban las Bases que regirán la convocatoria del Plan de Subvenciones para localidades de la provincia de Teruel que cuentan con Salas de Lectura y en la convocatoria de subvenciones para la provisión de fondos bibliográficos para las localidades de la provincia de Teruel que cuentan con "Salas de Lectura"

Se desestiman las solicitudes de Calaceite y Valjunquera porque estas localidades cuentan con Biblioteca Municipal y se acogen a otra convocatoria específica.

Aplicación Presupuestaria: 3321-76200

AD: 22022108620



2022	AYUNTAMIENTO	NIF	PUNTOS	SUBVENCIÓN
1	ALACÓN	P4400600E	9,34	300,00 €
2	BÁGUENA	P4403300I	6,75	300,00 €
3	CUEVAS DE ALMUDÉN	P4409500H	4,17	300,00 €
4	LINARES DE MORA	P4414400D	8,00	300,00 €
5	MEZQUITA DE JARQUE	P4415500J	4,61	300,00 €
6	MONFORTE DE MOYUELA	P4416000J	4,17	300,00 €
				1.800,00 €

Segundo.- Dar traslado de esta Resolución a la Intervención de Fondos y a los interesados, a los efectos procedentes.

Tercero.- Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a su publicación o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de ese orden de Teruel, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a esta publicación, sin perjuicio de cualquier otra vía de impugnación que estimen pertinente.

Así lo manda y firma el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, en Teruel, a fecha de firma electrónica, señalando que la suscripción de la presente Resolución por parte del/la funcionario/a firmante, se realiza, exclusivamente, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad de la misma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

